



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado Ponente

Radicación No. 120228

Bogotá. D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno
(2021)

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por **CLEOTILDE GERTRUDIS DE LA HOZ BARRIOS Y MIGUEL BIENVENIDO TORRES DE LA HOZ**, contra el Juzgado Quinto Penal Municipal con Función de Conocimiento de Barranquilla y la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, se dispone:

Vincular como terceros con interés legitimo en el presente asunto a los ciudadanos Sandra Sandoval de la Hoz, Jhonatan Ariza Sandoval y Ramiro Pérez Corrales; y todas las partes e intervenientes en el proceso penal 2017-02216.

Comunicar esta determinación a la autoridad demandada y demás vinculadas, para que, en el improrrogable término de 24 horas, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Requiérase a los accionados para que, en el mismo lapso,

aporten sendas copias de las providencias objeto de reproche.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes, sujetos procesales e intervinientes en la presente acción de tutela; en virtud a las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”, por la Secretaría de la Sala, fíjese un AVISO en la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo despenaltutelas007fa@cortesuprema.gov.co

CÚMPLASE



JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA